



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 091 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 29 ABR. 2024 .....



### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente RRHH0020240001398, sobre reconocimiento y pago de aportes pensionarios a favor de doña ANDREA NANCY YUCRA CRUZ;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, ha emitido el Informe N° 000363-2024-GRP/RRHH, de fecha 08 de marzo del 2024, dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Administración, el contenido del documento es el siguiente:  
"...ASUNTO: RECONOCIMIENTO Y PAGO DE APORTES PENSIONARIOS AL SSP DEL D.L. 25897 AFP INTEGRA - ANDREA NANCY YUCRA CRUZ.

REF.: Registro de Trámite N° 973-2024

Registro de Trámite N° 4419-2023...

Por el presente me dirijo a usted para informar en relación a los documentos de la referencia:

#### I. ANTECEDENTES:

Mediante expediente administrativo presentado por la administrada doña: ANDREA NANCY YUCRA CRUZ identificada con DNI N° 01209218 quien solicita, RECONOCIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES, por el tiempo que se extendió el cese del trabajador y que en ningún caso será por un periodo mayor a 12 años; y no incluir el pago de aportes por periodo en los que el trabajador hubiere estado laborando directamente para el estado, en mi caso corresponde a la AFP PROFUTURO, señor jefe de la Oficina Regional de Administración, se sirva disponer a quien corresponda el petitorio de reconocimiento señalado, por ser justa y legal administrativamente.

#### II. BASE LEGAL:

- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley 27803 que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las leyes N° 27452 y 27586 encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las empresas del Estado, sujetas a procesos de Promoción de la Inversión Privada y en las entidades del Sector Público y Gobiernos Locales y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2002-TR
- D.L. 25897 Ley que crea el sistema privado de Administración de fondos de pensiones (SPP)
- Decreto de Urgencia N° 020-2005 Reglamentada por Decreto Supremo N° 013-2007-TR y Ley N° 28738.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

#### III. ANTECEDENTES Y ANALISIS

2.1. Que mediante solicitud de fecha 16 de febrero del 2024 y con Hoja de Trámite N° 973-2024 la administrada doña: ANDREA NANCY YUCRA CRUZ, identificado con DNI N° 01209218 servidora de carrera Administrativa de la Unidad Ejecutora 0902 Sede Central del Gobierno Regional Puno, solicita el reconocimiento de aportes pensionarios según lo dispone la Ley 27803 para trabajadores afectados por cese irregular.

2.2. Con Resolución Ejecutiva Regional N° 399-95-CTAR/R.MTP de fecha 29 de setiembre 1995, se Cesa por causal de excedencia a don ANDREA NANCY YUCRA CRUZ, a partir del 29 de octubre de 1995.

2.3. Que, mediante Ley N° 27803, Ley que implementa las recomendaciones





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 091 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, ... 29 ABR. 2024 .....



derivadas de las comisiones creadas por Leyes Nº 27452 y Nº 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las empresas del Estado, sujetas a Procesos de Promoción de la Inversión Privada y en las entidades del Sector Público y Gobiernos Locales, se instituye el Programa Extraordinario de Acceso a los Beneficios, cuyos beneficiarios son los ex trabajadores cesados mediante procedimientos de ceses colectivos llevados a cabo ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, e inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados irregularmente.

2.4. Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3º de la referida ley, los ex trabajadores inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente pueden optar de manera excluyente por alguno de los beneficios previstos en el Programa Extraordinario de Acceso a Beneficios, entre los que se encuentran la reincorporación o reubicación laboral, la jubilación adelantada, la compensación económica y la capacitación y reconversión laboral. En tal sentido, existiendo la Resolución Suprema Nº 142-2017-TR a través del cual el recurrente ha sido reconocido como trabajador cesado irregularmente y, la Resolución Administrativa Regional Nº 0476-2022-QRA-GR PUNO, en fecha 28 de setiembre del 2022, Resuelve en su artículo único reincorporar, en cumplimiento de mandato legal al administrado ANDREA NANCY YUCRA CRUZ en el cargo de Técnico en Ingeniería II, nivel remunerativo STA con código 458-07-31-AP de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Puno.

2.5. Que, respecto de los ex trabajadores que optaron por la reincorporación o reubicación laboral, el artículo 13º de la misma Ley, modificado por el artículo 1º de la Ley Nº 28299, precisa que si el Estado asume el pago de los aportes pensionarios al Sistema Nacional de Pensiones o al Sistema Privado de Pensiones, según corresponda, por el tiempo en que se extendió el cese del trabajador, pago de aportaciones que en ningún caso será mayor a 12 años y no incluirá el pago de aportes por periodos en que el trabajador hubiera estado laborando directamente para el Estado.

2.6. Es preciso señalar que, el artículo 13º de la Ley Nº 27803, modificado por el artículo 1º de la Ley Nº 28299, señala que el pago de aportaciones por parte del Estado en ningún caso será por un periodo mayor a 12 años y no incluirá el pago de aportes por periodos en los que el ex trabajador hubiera estado laborando directamente para el Estado; en tal sentido, no se incluyen los periodos en los cuales existe aportación, conforme al Estado de Cuentas del Afiliado Código Único SPP 241400AYCRZ7 emitido por la AFP Integra, cuenta con algunas aportaciones acreditadas y corresponde no incluir.

2.7. Que, estando a los preceptos legales invocados, es procedente atender la solicitud presentada por don ANDREA NANCY YUCRA CRUZ y, declarar el Reconocimiento y pago de aportes Provisionales al Sistema Privado de Pensiones - SPP AFP Integra, teniendo en consideración la última remuneración mensual percibida en el mes de octubre en que cesó.

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Fecha de Cese	Fecha de Reincorporación	SP Actual	Total meses	Remuneración Asegurable	Total Aporte a Pagar
01	YUCRA CRUZ ANDREA NANCY	01209218	29/09/1995	28/09/2022	SPP	144	64.511.69	6,451.22

IV. CONCLUSION:

Estando a lo informado, es pertinente:

3.1. RECONOCER Y OTORGAR la liquidación de aportes a favor de doña ANDREA NANCY YUCRA CRUZ, servidor reincorporado en la Unidad Ejecutora





## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 094 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, .....29 ABR. 2024.....



0902 - Sede Central del Gobierno Regional Puno, para esta acción se practicó la liquidación de aportes a favor del Sistema Privado de Pensiones D.L. 25897 - AFP INTEGRAL, solo para efectos pensionarios, por la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 22/100 (S/. 6,451.22), al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 27803 normas reglamentarias y modificatorias, por el tiempo en que se extendió el cese del trabajador hasta por el lapso de 12 años, con deducción de los periodos no computables; conforme al detalle de la liquidación practicada en el Anexo N° 01, el cual acompaño al presente.

3.2. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y A.T. y la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno, adoptarán las gestiones correspondientes y canalizará el Pago de los Aportes Pensionarios del periodo calculado, a favor de don ANDREA NANCY YUCRA CRUZ, ante la AFP Integra.

3.3. Precisar que lo establecido en el presente Informe, tiene como único objeto, el reconocimiento del pago de aportes provisionales del servidor reincorporado don ANDREA NANCY YUCRA CRUZ..."; y

Estando al Informe N° 000363-2024-GRP/RRHH de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 000131-2024-GRP/ORA de la Oficina Regional de Administración, y Proveído 009912-2024-GRP/GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR** la liquidación de aportes a favor de doña ANDREA NANCY YUCRA CRUZ, servidora reincorporada en la Unidad Ejecutora 0902 - Sede Central del Gobierno Regional Puno, para esta acción se practicó la liquidación de aportes a favor del Sistema Privado de Pensiones D.L. 25897 - AFP INTEGRAL, solo para efectos pensionarios, por la suma de seis mil cuatrocientos cincuenta y uno con 22/100 (S/. 6,451.22), al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 27803 normas reglamentarias y modificatorias, por el tiempo en que se extendió el cese del trabajador hasta por el lapso de 12 años, con deducción de los periodos no computables.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno, adoptar las gestiones correspondientes y canalizar el Pago de los Aportes Pensionarios del periodo calculado, a favor de doña ANDREA NANCY YUCRA CRUZ, ante la AFP Integra.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que lo establecido en la presente resolución, tiene como único objeto, el reconocimiento del pago de aportes provisionales de la servidora reincorporada doña ANDREA NANCY YUCRA CRUZ.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS  
GERENTE GENERAL REGIONAL